

## Fuentes Renovables de Energía

**Fecha:** 05/11/2021 **Autor:** Dirección de Energías Renovables MINEM



¿Sabías que los equipos que emplean las Fuentes Renovables de Energía en Cuba están a tu alcance?, vea como:

### 1. Venta en Moneda Libremente Convertible (MLC):

A través del comercio electrónico, se pueden adquirir sistemas solares fotovoltaicos con el servicio de instalación incluido en el costo: el sistema a comprar es un módulo Solar Fotovoltaico

para inyección a red de 1kWp, Panel fotovoltaico: 270 Wp, Microinversor de inyección a red: 250 W, estructura metálica de soporte: para 4 paneles, accesorios de puesta a tierra: cables, grampas, varillas. Servicio de montaje. Para más detalles ir a: [Venta Online de Sistema Solar Fotovoltaico](#)

- Venta de sistemas solares fotovoltaicos y otras tecnologías en tiendas especializadas de las cadenas de tienda CIMEX S.A. y las empresas. Servicios técnicos de instalación y montaje en el domicilio del cliente. Los equipos que se comercializan disponen del manual de instrucciones para el uso.

Tiendas donde puede acceder a estos:

Tienda Colorama: Ave. 41 e/ 30 y 26. Playa. (teléfono: 7 204-4393)

Para más detalles ver: [Resolución No. 141 del MINCIN.](#)

### 2. Importación:

-

Adquisición por personas naturales de sistemas solares fotovoltaicos u otras tecnologías que generan o funcionan con fuentes renovables de energía a través de empresas importadoras o mediante la importación libre de aranceles de sus partes y piezas fundamentales y sin limitar la cantidad a importar en un año natural. El sistema fotovoltaico está compuesto generalmente por las siguientes partes y piezas fundamentales:

- a) Panel fotovoltaico;
- b) protecciones de corriente directa;
- c) inversor para sistema fotovoltaico;
- d) baterías para el almacenamiento de energía;
- e) conductor eléctrico;
- f) conductor eléctrico;
- g) estructura de soporte (herraje y tornillería);
- h) pizarra eléctrica;
- i) regulador de carga de batería;
- g) gabinete para piezas y componentes del sistema fotovoltaico; y accesorios eléctricos para el montaje.

La persona natural es responsable de la instalación del sistema fotovoltaico y su sostenibilidad, así como de la recontratación del servicio eléctrico a la Empresa Eléctrica.

Las empresas importadoras disponibles son pertenecientes a:

- CIMEX S.A. (teléfono 7203-9402/9412). Ave. 1ra e/ 0 y 2 Miramar Playa. Edificio Sierra Maestra. Presentar carnet de identidad, número de cuenta bancaria en MLC, además de los datos del banco para realizar su acreditación que deberá estar lista en 24 horas. Solicitar durante la acreditación los productos que desea importar al país. La respuesta con la mejor oferta será informada al cliente en un plazo de 15 días.
- TRD (teléfono 7204-1648). Calle Cero e/ 3ra y 1ra, Miramar, Playa, La Habana.

Para más detalles ver: [Resolución 206/2021 del MINEM](#), [Resolución 319/2021 del MFP](#)

### **3. Venta en Moneda Nacional (MN):**

- Venta de sistemas fotovoltaicos en Moneda Nacional y otras producciones de la Industria Nacional, asociados a las energías renovables y la eficiencia energética con la posibilidad de créditos hasta el 100% de valor del equipo. Servicios técnicos de instalación y montaje en el domicilio del cliente. Los equipos que se comercializan disponen del manual de instrucciones para el uso. Atención al cliente por el teléfono 7833-3333.

Lugares para la compra (horario de 09:00 a.m. a 03:00 p.m.):

- Calle 41 esquina a 34, Playa (teléfono: 7 204-5817)
- Galiano esquina a Dragones, Centro Habana (teléfonos: 7866-8303 y 7863-7050)

Para más detalles ver: [Resolución No. 141 del MINCIN](#) e [Instrucción No. 6/2019 del BCC](#)

#### **4. Contratación de potencia solar fotovoltaica:**

- Transfiriendo desde su cuenta en Moneda Libremente Convertible (MLC) el monto equivalente a una cuenta bancaria de la Unión Eléctrica (UNE), de uso exclusivo para inversiones en energía solar fotovoltaica.
- La cantidad a transferir será el equivalente a la potencia fotovoltaica que decida contratar el consumidor, a partir de 500 W (0.5 kW), no hay un límite máximo.
- Puede participar cualquier tipo de consumidor, incluidos los que no tienen áreas disponibles, los que viven en edificios los que no tienen áreas que reúnan los requisitos para la instalación de sistemas fotovoltaicos.
- Los consumidores no realizan ninguna inversión, por lo tanto no tienen que ocuparse de la instalación del sistema, así como tampoco de la operación, el mantenimiento, la reparación y la protección. Todo esto lo ejecuta la UNE, ya que los sistemas FV contratados no están físicamente en las entidades, estos se encuentran en los parques del SEN.
- Mensualmente, la Empresa Eléctrica le descuenta del consumo de electricidad, el valor de la generación fotovoltaica equivalente a la potencia contratada a razón de 125 kWh mensuales por cada kW de potencia contratada, durante el período de vigencia del contrato.
- La Empresa Eléctrica descuenta mensualmente lo que genera el sistema FV contratado por diseño. Eso significa que no hay afectaciones por la nubosidad, mal tiempo y de la pérdida de eficiencia de los paneles con los años.
- En esta modalidad, como el neteo es mensual, la probabilidad de que se produzca un excedente es mínima, lo que maximiza el beneficio para la entidad, ya que la generación contratada se descontará, con una mayor probabilidad, de la tarifa establecida para el consumo de electricidad, que es superior a la tarifa para la entrega del excedente.
- Los clientes pueden efectuar más de un contrato en el año y este se puede transferir a otro cliente.
- Los consumidores podrán recibir los beneficios de los sistemas fotovoltaicos por un periodo de 20 años (la energía producida por la potencia eléctrica contratada será descontada de su factura eléctrica mensual, en caso de producir más energía eléctrica que la consumida en su hogar, este excedente se le pagará en Moneda Nacional).
- Para concretar la contratación el consumidor debe presentarse en la oficina comercial. Para más detalles ver:

[Instructivo para clientes con Fuentes Renovables de Energía](#)

[Contrato de prestación de servicios de energía eléctrica, con energía SFV](#)

[Aclaraciones sobre la instalación de SFV y la contratación de una potencia en SFV](#)

## **5. Venta de energía eléctrica por el sector residencial:**

- La energía eléctrica neta entregada que genera el sector residencial con la instalación de Sistemas Solares Fotovoltaicos será comprada por la UNE (3,00 Pesos/kWh entregado al SEN en cualquier horario del día). Para más detalles ver: [Resolución 359 del Ministerio de Finanzas y Precios.](#)

---

**URL:** <https://www.minem.gob.cu/es/noticias/normas-juridicas-para-las-energias-renovables/fuentes-renovables-de-energia>